



Tú, bombero, que nos proteges cada día. Ahora nos toca protegerte a ti.

Sabemos los riesgos ligados a profesiones cuyo ejercicio está sujeto a peligros para la integridad física. Nosotros trabajamos por tu tranquilidad del día a día.



Tú, policía, que día a día nos haces sentir a salvo. Ahora te mereces sentirte protegido.

Conoce la seguridad de nuestros servicios y la profesionalidad con la que realizamos nuestro trabajo. Para nosotros, tu seguridad es lo más importante.



Tú, Guardia Civil, que con tu trabajo nos transmites seguridad. Nosotros queremos cuidar todo eso que te importa.

Somos un seguro que responde ante el trabajo de nuestros clientes. Nos ponemos en su piel y trabajamos para protegerlos en caso de que suceda algún percance. Con nosotros, ellos se sienten protegidos.



www.iptseguros.es

Con la garantía de:



Una producto de:



El producto ofrecido consiste en una póliza de seguros contratada y garantizada por Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Producto diseñado por y para Divise Hispania S.L.

Ipts, es la marca con la que la correduría de seguros Divise Hispania S.L. ofrece la posibilidad de contratar un seguro a través de la compañía aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. para unos colectivos profesionales de alto riesgo, y con unas coberturas difíciles de encontrar en el mercado asegurador para estas profesiones.

DIVISE HISPANIA, S.L. Correduría de Seguros. Dom. Soc. Plaza de las Cortes, 4 - 30530 CIEZA (Murcia) CIF B-73040826 - Reg. Merc. de Murcia, Tomo 1571, Folio 205, Hoja MU-3134. Nº Reg. Dirección General de Seguros y F.P.J-1891 Concertado Seguro de Responsabilidad Civil Profesional y Garantía Financiera según Ley. El producto ofrecido consiste en una póliza de seguros contratada y garantizada por Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. Producto diseñado por y para Divise Hispania S.L.



Lo importante, a salvo. Protegemos tu trabajo.

El seguro de Invalidez Permanente Total e Invalidez Permanente Absoluta para Bomberos, Policías y Guardias Civiles.



El seguro que necesitan los profesionales de alto riesgo.

Cuidamos de nuestros clientes igual que ellos cuidan de otras personas a la hora de realizar su actividad laboral. Somos un seguro que responde ante tu trabajo.

Invalidez permanente absoluta (IPA)

Se entiende por la situación física irreversible a la consecuencia de accidente o enfermedad, originada con posterioridad a la fecha de alta del Asegurado en la Póliza e independientemente de su voluntad, determinante de la total inaptitud para el mantenimiento de cualquier relación laboral o actividad profesional y que sea determinada como tal por la Seguridad Social.

Invalidez permanente total para la profesión habitual (IPT + IPA)

Se entiende por aquella que inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, siempre que pueda dedicarse a otra distinta.

Lógicamente la contratación de esta garantía complementaria incluye la indemnización por una Invalidez Permanente Absoluta, al ser ésta última de un grado inferior.

Te indemnizamos si pierdes tu puesto de trabajo (ver condiciones)

Póliza por Fallecimiento: Muerte del asegurado. Es una garantía básica y obligatoria en la póliza de seguro, no podrá contratarse la garantía complementaria de Invalidez Profesional ó Invalidez Permanente Absoluta, sin haber contratado la garantía de Fallecimiento.

BOMBEROS

POLICÍAS

GUARDIA CIVIL

Nuestro trabajo es proteger todo eso que tú proteges.

No pongas en riesgo todo eso que te importa.



INFORMACIÓN SOBRE LA PÓLIZA

OBJETIVO

Características del Seguro:

La Financiación de la prima va a cargo de cada uno de los asociados que son los asegurados y beneficiarios (o los designados en caso de fallecimiento de las prestaciones).

El asegurado elige adherirse de forma voluntaria y elige entre las garantías complementarias y cuanto capital asegurado contrata.

A continuación se habla de las edades de cobertura y normas de contratación, así como las condiciones de adhesión.

Garantía principal :

El fallecimiento por cualquier causa garantiza individualmente el pago del capital contratado al ocurrir el fallecimiento del asegurado, cualquiera que sea la causa.

Garantías Complementarias:

Invalidez Permanente Total para la profesión habitual: se garantiza un capital en el supuesto de que el asegurado resulte afectado por una invalidez permanente total para la profesión habitual.

Invalidez Absoluta: se garantiza un capital en el supuesto de que el asegurado resulte afectado por una invalidez absoluta.

CONDICIONES DE ADHESIÓN

Para capitales asegurados menores de 160.000 Euros será necesaria complimentar la solicitud.

Para aquellos que respondan de forma afirmativa a alguna de las preguntas, podrán ser susceptibles de que pasen la teleselección con pruebas médicas adicionales.

Para capitales por encima de 160.000 euros automáticamente teleselección.

NORMAS DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN DEL SEGURO

Será obligatoria la contratación del Capital de Fallecimiento.

El importe del Capital de IPT o el Capital de IPA no podrá ser superior al importe del Capital de Fallecimiento.

Edad límite de aseguramiento: 65 años para invalidez o jubilación del asegurado y 70 años para fallecimiento.

DATOS ASEGURADO

Nombre y Apellidos (Fotocopia del DNI)

Fecha de Nacimiento del Asegurado

Cuenta corriente

Domicilio CP; Población.

EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA

Para todas las garantías:

- El suicidio del Asegurado ocurrido durante el primer año de la inclusión en el Grupo Asegurado. También se excluye el suicidio por el periodo de un año, en el caso de aumento de capital, inclusión de nuevas garantías o rehabilitación de la Póliza, quedando la cobertura establecida en las condiciones anteriores a la modificación.

- Si el fallecimiento del Asegurado fuese causado intencionadamente por su único Beneficiario, el Asegurador quedará liberado de las obligaciones respecto a dicho Beneficiario, integrándose el capital asegurado en el patrimonio del Tomador del Seguro. Si existiesen varios Beneficiarios, los no intervinientes en el fallecimiento del Asegurado conservarán su derecho.

- Los siniestros ocurridos como consecuencia de enfermedades o accidentes anteriores a la fecha de alta del Asegurado en la Póliza.

- Siniestros producidos como consecuencia, directa o indirecta, de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.

- Los siniestros que sobrevengan al Asegurado por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.

- Las consecuencias de guerra y operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social, o actos de terrorismo.

- Los riesgos extraordinarios que son objeto de cobertura por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Para las garantías complementarias:

- Los siniestros causados intencionadamente por el Asegurado.

- Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del Asegurado, declarado así judicialmente, así como los derivados de la participación de éste en actos delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso no hubiere actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.

- Las consecuencias de guerra y operaciones de carácter similar o derivadas de hechos de carácter político o social, o actos de terrorismo.

INCLUSIONES ESPECIALES

- Las personas que hagan del vuelo su profesión y ocupen una aeronave como integrantes de su tripulación, así como los pilotos aficionados.

- Los siniestros causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos de carácter extraordinario.

- Los siniestros ocurridos por efectuar descensos en paracaídas no exigidos por situaciones de emergencia.

- Los siniestros ocurridos por la práctica de deportes considerados peligrosos, salvo que se practiquen de manera profesional y cuando se participe en concursos o campeonatos nacionales o internacionales.

EJEMPLO DE SEGURO

SEXO DEL ASEGURADO	EDAD ACTUARIAL	CAPITAL ASEGURADO	FALLECIMIENTO	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA (INCLUIDA EN IPT)	FALLECIMIENTO + INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL PROFESIONAL (INCLUYE IPA)
VARÓN	30	200.000 €	INCLUIDA	INCLUIDA	33,67 €/mes
MUJER	30	200.000 €	INCLUIDA	INCLUIDA	27,75 €/mes
VARÓN	40	150.000 €	INCLUIDA	INCLUIDA	30,88 €/mes
MUJER	40	150.000 €	INCLUIDA	INCLUIDA	27,16 €/mes
VARÓN	50	100.000 €	INCLUIDA	INCLUIDA	49,65 €/mes
MUJER	50	100.000 €	INCLUIDA	INCLUIDA	39,17 €/mes
VARÓN	60	50.000 €	INCLUIDA	INCLUIDA	59,99 €/mes
MUJER	60	50.000 €	INCLUIDA	INCLUIDA	44,92 €/mes

OTROS CAPITALES Y EDADES CALCULAR EN www.iptseguros.es